República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de febrero del año dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2019.00060.00
DEMANDANTE: José Adolfo Martínez Contreras
DEMANDADO: Departamento de Sucre

Visto el informe secretarial referido a que se encuentran vencidos los traslados previos a la audiencia inicial, el Despacho procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A[1] que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

El presente asunto fue admitido mediante auto de fecha 06 de mayo de 2019, notificado al Ministerio Público, y a la entidad demandada el día 19 de julio de 2019, a través de mensaje dirigido al correspondiente buzón electrónico de notificaciones judiciales, tal como consta a folios 43 al 44 del expediente.

Luego, teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos referidos en los artículos 199[2], 172 y 173 del C.P.A.C.A, el Despacho en cumplimiento de la norma arriba transcrita procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

1-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)
2-Modificado por el Código General del Proceso, artículo 612.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE

1- Fíjese el día veintiuno (21) de Mayo de dos mil veinte (2020) a las once de la mañana (11:00 PM) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

2-Reconocer personería a la Dra. Melisa Espitia Flórez como apoderada del Departamento de Sucre, conforme al poder adosado (fl 55) el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N °05 De Hoy 11 de febrero /2020, A LAS **8:00** A.m.

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
Secretario